

JORNADA LABORAL: 35 HORAS SEMANALES

PERMANENCIA EN EL CENTRO: 28 HORAS		LIBRE DISPOSICIÓN: 7
24 LECTIVAS	4 COMPLEMENTARIAS	Preparación de actividades docentes, formación, corrección de trabajos y exámenes...
Docencia directa: 21,5 horas. Recreos: 2,5 horas.	Atención a familias, claustros, consejos, coordinaciones, formación...	

REDUCCIONES Y COMPENSACIONES HORARIAS

REDUCCIÓN HORARIA: <ul style="list-style-type: none">• Coordinador/a informático: 1 h. semanal• Responsable de biblioteca: 1 h. por cada 6 grupos.• Representante en CFIE: 1 h. semanal.• Coordinador/a ciclo LOE: 1 h.• Coordinador/a nivel, internivel, coordinación pedagógica LOMCE, por determinar.• Coordinador/a de formación: 1 h. lectiva + 1 h. complem. y 2 h. lectivas más mientras estén desarrollando los planes de formación del centro, si no suponen un incremento de la plantilla funcional. ORDEN EDU/1056/2014.	Compensación horaria de itinerantes : acuerdo de 19 de mayo (anexo I) Docentes con centros compartidos : <ul style="list-style-type: none">• El horario será proporcional al nº de unidades de cada centro.• Agrupación de horas en jornadas completas.• Horas complementarias proporcionales.• Reuniones de equipo de ciclo: 1 hora semanal. Docentes con dedicación parcial : deben cubrir un número de periodos complementarios proporcional a los lectivos que impartan.
---	---

COMPENSACIONES HORARIAS PARA RESPONSABLES DEL PROGRAMA RELEO PLUS (1 h. lectiva por cada 75 alumn@s o fracción)

Tramos/nº alumn@s	Nº horas lectivas semanales	Nº horas formación
1-75	1 hora/semana	35 horas/curso
76-150	2 horas/semana	70 horas/curso
151-225	3 horas/semana	105 horas/curso
226-300	4 horas/semana	140 horas/curso

ASIGNACIÓN DE CICLOS, ÁREAS Y ACTIVIDADES DOCENTES (primera reunión del Claustro)

CRITERIOS	¿QUIÉN ELIGE PRIMERO?
<ul style="list-style-type: none">• Permanencia de un tutor/a con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo.• La especialidad del puesto al que estén adscritos.• Otras especialidades en las que estén habilitados.	<ul style="list-style-type: none">• 1º Miembros del equipo directivo.• 2º Maestr@s definitivos dando prioridad a la antigüedad en el centro, contada desde la primera toma de posesión en el mismo.• 3º Maestr@s provisionales, priorizando la antigüedad en el cuerpo.• 4º Maestr@s interin@s (si los hubiera).

Art.73 al 83 de la Orden del 29 de junio de 1994